



pues de discutido el asunto suficientemente se acordó por
 unanimidad. Que se proceda inmediatamente a la formación del
 reparto municipal del año económico 1870 a 71 con arreglo al prin-
 cipio por ciento de las cuotas que estas vecinas pagaron al betoso
 en dicho año por la contribución territorial. Las dos terceras partes de
 dicho veinticinco a los hacendados forasteros sin cara abierta ni labor a
 su cuenta en este término municipal. A los industriales y matricula-
 dos se les impondrá el veinticinco por ciento de lo que pagaron al betoso
 por su industria y a cierta clase de vecinos que hay en esta villa
 de posición desahogada se les impondrán también algunas cuotas
 con arreglo a su haber personal, quedando por consiguiente sin
 efecto el reparto de gastos prov. y municipales formado en dicho año
 por exparte sus cuotas del veinticinco por ciento ya referido, que-
 dando nombrados Comisionados para la ejecución de lo acordado
 los asociados D. Juan Esteban Sancho y D. Feliciano Albaladejo
 y D. Mauricio Lopez de Gexa. Con lo que se terminó la sesión que fi-
 marán los S. S. presentes que salien de que como S. S. Certifico. =

Jose Noguera

Gerónimo Lopez

Agustín Fernandez

Jose Imbernon

Marcelino Martinez

Agustin Lopez
Pres. Int.

